Firmante 1 de 1: Jesús Labrador Encinas | ÁREA DE EMPLEO, TIC, ASUNTOS GENERALES Y ASISTENCI | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 05/08/2025 12:21:26

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

PLAZA DE LA MERCED, 4

45002 - Toledo

Toledo

D. JESÚS LABRADOR ENCINAS, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICO*:* Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 31 de Julio de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL POR ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO MENORES DE 5.000 HABITANTES EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA "TU SALUD EN DANZA" 2025.

El Vicepresidente Delegado del Área de Bienestar Social, Familia y Juventud en virtud de los artículos 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, informa del expediente instruido por el Servicio de Bienestar Social para la concesión de subvenciones mediante Convocatoria Pública conforme a la Ley 38 de 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de junio, por importe de 51.000 €, destinados a financiar las SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL POR ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO MENORES DE 5.000 HABITANTES EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA "TU SALUD EN DANZA" 2025, informado favorablemente por Dirección del Área y por Secretaría; y fiscalizado por la Intervención eleva a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar las Bases Reguladoras y Convocatoria de Subvenciones para la realización de Actividades en Materia de Bienestar Social por Entidades Locales de la Provincia de Toledo en el ámbito del Programa "Tu Salud En Danza" 2025, cuyo tenor literal son las siguientes:

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL POR ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO MENORES DE 5.000 HABITANTES EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA

Firmante 1 de 1: Jesús Labrador Encinas | ÁREA DE EMPLEO, TIC, ASUNTOS GENERALES Y ASISTENCI | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 05/08/2025 12:21:26

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

“TU SALUD EN DANZA” 2025

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Asistir a clases de baile ofrece múltiples beneficios físicos, mentales y sociales para las personas mayores de 50 años. Es una de las actividades más completas para el envejecimiento activo:
1. Mejora el equilibrio y la coordinación reduciendo el riesgo de caídas y mejorando la postura corporal.
2. Aumenta la fuerza muscular y la resistencia.
3. Favorece la salud cardiovascular y respiratoria. Al ser el baile un ejercicio aeróbico moderado que contribuye a mejorar el corazón, la circulación y la capacidad muscular.
4. Previene enfermedades crónicas: tensión arterial, colesterol, diabetes tipo 2,…
5. Estimula la memoria y la concentración previniendo el deterioro cognitivo.
6 Reduce el riesgo de demencia y Alzheimer.
7. Mejora el estado de ánimo reduciendo la ansiedad, la depresión y estrés.
8. Fomenta la interacción social evitando la soledad y el aislamiento.
9. El baile conecta con la música, los recuerdos, la expresión corporal y la diversión.
Es por ello que la Diputación Provincial de Toledo, a través del Área de Bienestar Social, Familia y Juventud, impulsa el programa denominado “Tu Salud en Danza”, consistente en la práctica de actividades de baile saludable para personas mayores de 50 años de edad y realizados en grupo bajo la dirección de un monitor especialista en baile.

Primera.- Objeto y finalidad.

Conforme a la Ley 38 de 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio, la presente Convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concesión directa, de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Toledo para la realización de actividades en materia de bienestar social desde el 1 de octubre hasta el 19 de diciembre 2025 en el ámbito del programa “Tu Salud en Danza” consistente en la contratación de un monitor de baile, de acuerdo a las modalidades del Anexo IV, para la práctica de actividades de baile saludable para personas mayores de 50 años de edad y realizadas por grupo, en dos sesiones semanales de 1 hora de duración y con un número de participantes que no deberá ser inferior a 10 ni superior a 25.

Segunda.- Régimen jurídico.

Estas subvenciones se ajustarán a lo dispuesto en el presente acuerdo de aprobación de Bases reguladoras y Convocatoria aplicándose supletoriamente, en lo no previsto en las presentes Bases, lo dispuesto en la Ley 38/2003,

de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercera.- Procedimiento de concesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las subvenciones reguladas en este acuerdo serán tramitadas mediante el procedimiento de concesión directa, por concurrir razones de interés social.

Cuarta.- Dotación presupuestaria.

El crédito destinado a financiar las subvenciones de esta Convocatoria se determinará conforme a las previsiones que contiene el presupuesto general de esta Diputación Provincial de Toledo para el año 2025 y que resulten de aplicación a la misma.

A tal efecto, la dotación de crédito disponible, en la aplicación presupuestaria 2025.2310.46200, será por un importe máximo de 51.000 €.

Quinta.- Cuantía máxima de la subvención.

El criterio de concesión será en base a la cuantía de la subvención solicitada por el beneficiario, conforme al coste de la actividad, hasta un importe máximo de la subvención de 600 €.

Sexta.- Beneficiarios.

Podrán acogerse a la presente Convocatoria las Entidades Locales de la provincia de Toledo con menos de 5.000 habitantes que desarrollen un proyecto de clases de baile adaptado a personas mayores de 50 años enmarcado dentro del programa provincial “Tu Salud en Danza”.

Las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones, con carácter previo a la resolución de otorgamiento, deberán acreditar, mediante declaración responsable (incluida en el Anexo I de la solicitud), estar al corriente de sus obligaciones tributarias, tanto a nivel estatal como provincial, al corriente de pago de obligaciones económicas frente a la Diputación Provincial de Toledo y frente a la Seguridad Social, así como, en su caso, de cualesquiera otras obligaciones económicas y el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Además, las entidades locales que deseen ser beneficiarias de la subvención no podrán verse afectadas por ninguna de las prohibiciones de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

Firmante 1 de 1: Jesús Labrador Encinas | ÁREA DE EMPLEO, TIC, ASUNTOS GENERALES Y ASISTENCI | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 05/08/2025 12:21:26

Las entidades locales beneficiarias quedarán sujetas al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y, en especial, a facilitar a la Diputación Provincial de Toledo cuantas actuaciones de comprobación y verificación sean precisas, en orden a acreditar la prestación del servicio o actuación subvencionado/a, mediante la aportación, en su caso, de la información que se requiera.

Séptima.- Obligaciones de la entidad local beneficiaria.

a) La contratación, de acuerdo a las modalidades del Anexo IV, de un monitor de baile para el desarrollo de la actividad.

b) La actividad se desarrollará en dos sesiones semanales de 1 hora de duración cada una.

c) Habilitar un local accesible y apropiado para las actividades dotado de condiciones de ventilación, climatización y luminosidad con capacidad para albergar al grupo de participantes.

d) Las actividades desarrolladas respetaran siempre las medidas de higiene y seguridad que las normativas de la Consejería de Sanidad de Castilla la Mancha estipule.

e) Supervisar el número de participantes, no deberá ser inferior a 10 ni superior a 25 por grupo, para lo que se tendrá en cuenta el aforo del local. Excepcionalmente podrá superarse este número siempre que las condiciones de las instalaciones, la seguridad de los usuarios y el criterio del monitor de baile lo permitan.

f) Dar adecuada publicidad de la implantación del programa provincial de la Diputación Provincial de Toledo en la realización del mismo.

g) Colaborar con la Diputación Provincial de Toledo en el desarrollo del programa: gestionar las solicitudes de los usuarios, resolver todas las incidencias relacionadas con el local en que se desarrolla la actividad, etc.

h) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en la base decimotercera.

i) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

Octava.- Obligaciones económicas de las partes.

La Diputación Provincial de Toledo realizará una aportación de 600 € por municipio para el desarrollo de la actividad del grupo programada, desarrollándose dos días a la semana durante el periodo comprendido del 1 de octubre al 19 de diciembre, contabilizando un total de 23 sesiones.

Firmante 1 de 1: Jesús Labrador Encinas | ÁREA DE EMPLEO, TIC, ASUNTOS GENERALES Y ASISTENCI | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 05/08/2025 12:21:26

Firmante 1 de 1: Jesús Labrador Encinas | ÁREA DE EMPLEO, TIC, ASUNTOS GENERALES Y ASISTENCI | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 05/08/2025 12:21:26

Novena.- Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas.

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier persona física, administración, ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de las acciones o actividades subvencionadas. Sin embargo, será incompatible con otras de la Diputación para la misma finalidad.

Décima.- Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida a la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Toledo, según el **Anexo I**, en el **plazo de 15 días** a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

Las formas de presentación serán las siguientes:

- A través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Toledo, (https://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado "Solicitud de Propósito General".
- A través de ORVE.
- A través de cualquier otro registro telemático previsto en el artículo 16.4 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez presentada, de observarse deficiencias en la solicitud formulada, se requerirá a los interesados al objeto de que procedan a su subsanación en el plazo de diez días y, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistido de su petición, previa oportuna resolución emitida al efecto.

La documentación relativa a la subsanación se presentará, igualmente, de forma telemática, y en los lugares indicados con anterioridad.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados, resolviéndose la inadmisión de las mismas, previa resolución, que deberá ser dictada al efecto.

Decimoprimera.- Resolución del procedimiento.

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión integrada por los siguientes miembros:
- Presidente: Vicepresidente y Delegado del Área de Bienestar Social, Familia y Juventud.
- Vocal: Director del Área de Bienestar Social, Familia y Juventud.
- Vocal: Jefa de Sección del Área de Bienestar Social, Familia y Juventud.
- Secretario, con voz pero sin voto. Un funcionario adscrito al Área de Bienestar Social, Familia y Juventud.

Una vez evaluadas las solicitudes, dicha Comisión elevará propuesta de resolución a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Toledo quien resolverá la Convocatoria desestimando o concediendo las solicitudes y fijando, en este caso, el importe de la misma.

La resolución de la Junta de Gobierno pone fin a la vía administrativa siendo recurrible, por aplicación de los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde su notificación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Toledo, sin perjuicio de la reposición potestativa o de otros medios de impugnación que el interesado entienda que asisten a su derecho.

El plazo máximo para resolver y notificar las solicitudes de la presente Convocatoria será de tres meses a contar desde la fecha de conclusión del plazo de admisión de solicitudes. De no recaer resolución expresa en este plazo, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

Decimosegunda.- Notificaciones.

Las resoluciones adoptadas se notificarán a los interesados mediante publicación de su extracto en el B.O.P. e inserción del texto íntegro de las mismas en la página web institucional.

Los actos de trámite se notificarán en la dirección electrónica habilitada del interesado, cuyo correo electrónico deberá indicarse en el Anexo I.

Decimotercera.- Plazo de ejecución y justificación de la subvención.

El plazo de ejecución del programa será del 1 de octubre al 19 de diciembre de 2025 y el de justificación de la subvención concluirá el 30 de marzo de 2026 dando lugar, en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

Con el objeto de acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas y justificar la aplicación de los fondos obtenidos a los fines previstos en la Convocatoria, las Entidades Locales beneficiarias deberán presentar los siguientes documentos justificativos:

Firmante 1 de 1: Jesús Labrador Encinas | ÁREA DE EMPLEO, TIC, ASUNTOS GENERALES Y ASISTENCI | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 05/08/2025 12:21:26

- Solicitud de pago de la subvención (Anexo II).
- Memoria de la actividad del programa (Anexo III).
- Cuenta justificativa (Anexo IV).

La documentación justificativa se presentará por los medios telemáticos y lugares indicados en la base novena para la presentación de las solicitudes.

Decimocuarta.- Gastos subvencionables.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables los correspondientes a la contratación, de acuerdo a las modalidades del Anexo IV, del monitor de baile para el desarrollo de la actividad para la que se solicita la subvención y se realice desde el 1 de octubre hasta el 19 de diciembre del 2025 con anterioridad a la expiración del plazo de ejecución.

No tendrán la consideración de gastos subvencionables los seguros sociales correspondientes a la contratación del monitor objeto de la subvención.

Decimoquinta.- Pago de la subvención.

El pago de la subvención se librará previa justificación del gasto, de conformidad con lo establecido en la base decimotercera. El abono de la subvención se efectuará mediante un pago único, previa justificación de haber prestado el servicio solicitado y subvencionado y haber cumplido todas las condiciones impuestas en esta resolución y en la normativa reguladora. No se realizarán pagos parciales ni anticipados.

El pago atenderá a las obligaciones económicas establecidas en la base séptima de tal forma que su importe se ajustará a lo justificado mensualmente. Para el abono de la totalidad de la subvención se deberá justificar mensualmente el importe total mínimo, de lo contrario se abonará el 50% del gasto mensual justificado.

Decimosexta.- Publicidad.

Las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación Provincial de Toledo en la actuación objeto de la subvención mediante la colocación en los lugares donde se realice la actividad del cartel proporcionado por la Diputación de Toledo.

Firmante 1 de 1: Jesús Labrador Encinas | ÁREA DE EMPLEO, TIC, ASUNTOS GENERALES Y ASISTENCI | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 05/08/2025 12:21:26

A).- Decimoséptima.- Modificación y régimen sancionador.

Cualquier alteración de las condiciones consideradas para la concesión de las presentes subvenciones y, en especial, la no comunicación de la obtención de otras ayudas o subvenciones procedentes de otras Administraciones o personas públicas o privadas, podrá ser causa de la modificación de la resolución de la presente Convocatoria.

El incumplimiento de las condiciones y requisitos impuestos por las presentes Bases puede ser causa de anulación total o parcial de la concesión así como de la iniciación del correspondiente procedimiento de reintegro de dicha subvención conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las entidades beneficiarias quedan sujetas al régimen de infracciones y sanciones previsto en el Título IV de la antedicha Ley 38/2003.

B).- Decimoctava.- Inspección, requerimiento y control.

La Diputación Provincial de Toledo se reserva el derecho de inspección, requerimiento y control de la contratación subvencionada, así como la petición de aquellos justificantes y documentos que se considere necesarios.

Si como consecuencia del control y seguimiento de la actividad que, en su caso, efectúe el personal del Servicio de Bienestar Social, se pone de manifiesto que la actividad no se desarrolla en los términos del documento remitido por el solicitante que fundamentó la concesión de la subvención, de conformidad con los cambios que, en su caso, se autoricen o en general conforme a las condiciones establecidas en las presentes Bases, se evacuará informe en el que se harán constar las anomalías detectadas, que podrán motivar el inicio del procedimiento para declarar la pérdida de derecho al cobro, o de reintegro en su caso, en los términos del art. 34 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 37 del mismo texto legal.

Decimonovena.- Mecanismo de seguimiento y vigilancia.

Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del convenio serán resueltos por la Diputación Provincial de Toledo a través del Área de Bienestar Social, Familia y Juventud. Esta también se ocupará del seguimiento, vigilancia y control del cumplimiento del Convenio, sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Intervención.

Firmante 1 de 1: Jesús Labrador Encinas | ÁREA DE EMPLEO, TIC, ASUNTOS GENERALES Y ASISTENCI | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 05/08/2025 12:21:26

C).- Disposición final.- Entrada en vigor.

D).-

La presente Convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL	**SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL POR ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA "TU SALUD EN DANZA" 2025**

ANEXO I - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Ayuntamiento / Organismo Autónomo:	
C.I.F.:	
Código Postal:	Teléfono:
Correo electrónico de la dirección electrónica habilitada a los efectos de notificaciones:	

DATOS DEL PROGRAMA	
GRUPO	**DÍAS SEMANALES Y HORARIO (Provisional)**
NÚMERO DE ALUMNOS PROVISIONAL:	L M X J V □□□□□

Firmante 1 de 1: Jesús Labrador Encinas | ÁREA DE EMPLEO, TIC, ASUNTOS GENERALES Y ASISTENCI | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 05/08/2025 12:21:26

Firmante 1 de 1: Jesús Labrador Encinas | ÁREA DE EMPLEO, TIC, ASUNTOS GENERALES Y ASISTENCI | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 05/08/2025 12:21:26

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

HORARIO:

DECLARA:

a) *Que la entidad que represento no se encuentra incursa en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.*

b) *Que se encuentra al corriente de sus obligaciones económicas o por reintegro de subvenciones frente a la Diputación Provincial de Toledo, así como de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas, incluida aquélla, y frente a la Seguridad Social.*

c) *Que se compromete a comunicar a esa Diputación Provincial de Toledo cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.*

AUTORIZA:

A la Diputación Provincial de Toledo para recabar, en su caso, los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

En….....……. a..……..de..…….....…….. de 20…..

Firma Electrónica del Alcalde/sa-Presidente/a de la Entidad Local

ILMA.SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL	**SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL POR ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA "TU SALUD EN DANZA" 2025**

ANEXO II.- SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Firmante 1 de 1: Jesús Labrador Encinas | ÁREA DE EMPLEO, TIC, ASUNTOS GENERALES Y ASISTENCI | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 05/08/2025 12:21:26

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Ayuntamiento / Organismo Autónomo:	
C.I.F.:	
Código Postal:	Teléfono:
Correo electrónico de la dirección electrónica habilitada a los efectos de notificaciones:	

DATOS BANCARIOS	
IBAN	**ES** _

SOLICITA:

Sea abonada la subvención concedida por esta Diputación Provincial de Toledo, adjuntando a estos efectos la documentación requerida en la estipulación decimotercera de las bases de la convocatoria.

DECLARA:

-Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas, incluida esta, y frente a la Seguridad Social.

-Que se encuentra al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones frente a la Diputación Provincial de Toledo.

En….....……. a..……..de..…….....…….. de 20…..

Firma Electrónica del Alcalde/sa-Presidente/a de la Entidad Local

ILMA.SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL	**SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL POR ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA "TU SALUD EN DANZA" 2025**

ANEXO III - MEMORIA DE LA ACTIVIDAD DEL PROGRAMA

1.- Datos de identificación de la Entidad Local beneficiaria:

Nombre de la Entidad Local:
Nombre del/de la representante legal de la Entidad:
Cargo:

2.- Datos a cumplimentar por el monitor de la actividad:

a) MONITOR:

Nombre y Apellidos:

Formación:

Experiencia impartiendo clases de baile (en años):

Experiencia en actividades similares:

Descripción de la actividad desarrollada en las clases:

b) ALUMNOS:

Relación de personas inscritas en el grupo:

Edad	Mujer	Hombre	

Firmante 1 de 1: Jesús Labrador Encinas | ÁREA DE EMPLEO, TIC, ASUNTOS GENERALES Y ASISTENCI | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 05/08/2025 12:21:26

Firmante 1 de 1: Jesús Labrador Encinas | ÁREA DE EMPLEO, TIC, ASUNTOS GENERALES Y ASISTENCI | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 05/08/2025 12:21:26

Número de participantes que iniciaron la actividad		
Número de participantes que terminaron la actividad		

Causas que motivaron el abandono de la actividad:

c) LOCAL DESTINADO A LAS ACTIVIDADES:

Descripción:

Localización (Calle y número):

d) DÍAS DE LA SEMANA Y HORARIO DE LA ACTIVIDAD:

GRUPO	Días de la semana (L M X J V)	Horario

e) SUGERENCIAS E INCIDENCIAS:

En….....……. a..……..de..…….....…….. de 20…..
Firma del Monitor

En….....……. a..……..de..…….....…….. de 20…..

Firmante 1 de 1: Jesús Labrador Encinas | ÁREA DE EMPLEO, TIC, ASUNTOS GENERALES Y ASISTENCI | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 05/08/2025 12:21:26

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Firma Electrónica del Alcalde/sa-Presidente/a de la Entidad Local

ILMA.SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL	**SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL POR ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE TOLEDO EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA "TU SALUD EN DANZA" 2025**

ANEXO IV – CUENTA JUSTIFICATIVA

D./Dª._____Secretario/a-Interventor/a / Secretario/a del Ayuntamiento de_____, CERTIFICO que, de conformidad con los antecedentes contables relativos al expediente de la subvención de referencia, resultan acreditados los siguientes extremos:

El Programa ha sido desarrollado por un **grupo** de_____ y los siguientes **días semanales**:_____, prestándose el servicio de la manera siguiente *(indicar lo que proceda)*:

Modalidad	**Nombre Monitor/Empresa**	**Periodo Contratado**
Trabajador por cuenta ajena		
Trabajador por cuenta propia		
Empleado del Ayuntamiento		
Gestión Externa		

<u>Relación de gastos relacionados con la Convocatoria</u>

Monitor/Empresa	**Periodo**	**Importe**	**Fecha Contable "O"**	**Fase**
	Octubre Noviembre Del 1 al 19 de diciembre			
	TOTAL			

Firmante 1 de 1: Jesús Labrador Encinas | ÁREA DE EMPLEO, TIC, ASUNTOS GENERALES Y ASISTENCI | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 05/08/2025 12:21:26

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Relación, en su caso, de ingresos relacionados con la Convocatoria

Ingresos	Importe y Procedencia
Subvenciones recibidas para la misma finalidad	
Otros ingresos	

Y para que conste a los efectos de lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, expido la presente en _____ a _____ de _____ de _____

Secretario/a Interventor/a / Secretario/a
Firmado Electrónicamente

ILMA.SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

SEGUNDO.- Aprobar la autorización de gasto hasta un importe máximo de 51.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.2310.46200 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Toledo del ejercicio 2025, al objeto de dotar a esta Convocatoria con el crédito presupuestario suficiente y adecuado, previsto en las mencionadas Bases.

TERCERO.- Facultar a la Presidencia a dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- De conformidad con el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el texto íntegro de la Convocatoria se presentará ante la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), así como un extracto de la misma para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia –por conducto de la señalada BDNS-. La Convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia. Adicionalmente, el texto íntegro de la Convocatoria se publicará en la página web institucional.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Toledo, en la fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL

(Por sustitución,Decreto 1357 /2025, de 31 de Julio)

Firmante 1 de 1: Jesús Labrador Encinas | ÁREA DE EMPLEO, TIC, ASUNTOS GENERALES Y ASISTENCI | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 05/08/2025 12:21:26